



### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 285-2024-FCA/UNACH

Chota, 17 de julio de 2024

-1-

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.



### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 285-2024-FCA/UNACH

Chota, 17 de julio de 2024

-2-

Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova  
Dr. Melina Luz Mari Cruzado Bravo  
Dr. Martín Díaz Torres  
Dr. Doris Elena Delgado Tapia  
Dr. Fran Fluker Velasquez Barreto  
Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres

• **Docentes como jurado evaluador para sustentación**

M. Sc. Denisse Milagros Alva Mendoza  
M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez  
M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael  
Dr. Héctor Orlando Chávez Angulo  
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana  
M. Sc. James Alexander Chamaya Gonzáles  
Ing. Dennis Alvarino Cieza Tarrillo  
Dr. Guillermo Alejandro Chavez Santa Cruz  
M.Sc. Leyla Catherine Alarcón Alarcón  
M.Sc. Ever Nuñez Bustamante  
Dr. Thony Arce Saavedra  
Mg. Janneth Marilyn Edquén Núñez  
MBA. José Felipe Garrido Julca  
Ms. Augusto Antonio Mechato Anastasio  
M.Sc. Rubén Iván Marchena Chanduvi  
Mtro. Natanael Rodríguez Sánchez

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la conformación del personal administrativo para el Programa de Actualización para Examen de Habilitación Profesional en la Facultad de Ciencias Agrarias (PAEHP-FCA) 2024, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, como se detalla a continuación:

C.P.C. Karina Vega Villalobos  
Tec. Emilda Yrigoin Edquen

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



M. Sc. Ever Nuñez Bustamante  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad  
Vicepresidencia Académica  
Archivo